

Nombre del trámite o servicio: Apoyo en la asesoría y gestión para el trámite de Visas Humanitarias

Clave: SDS/DGISAAI/03/2019

Trámite o Servicio:

Modalidad:

| | |
|---|--|
| Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta | Secretaría de Desarrollo Social Av. Plan de Ayala Plaza Cristal Núm. 825 Int. 26 y 27, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3101048 y 3100640 Correo electrónico: desarrollo.social@morelos.gob.mx |
| Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio. | <i>Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables. Director General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables. Teléfono: (777) 3101048 Ext. 66427 y 66429 ext 66429 Correo electrónico: sedesomigrante17@gmail.mx</i> |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | <i>Solo en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables.</i> |
| ¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos? | <i>Familiares directos de los migrantes morelenses que necesiten viajar a Estados Unidos de América, para asistir a un hospital, un funeral o cuando un juez lo solicite</i> |
| Beneficio | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | <i>Formato de Solicitud de Trámite para Familiares de Migrantes, proporcionado en la oficina de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables</i> |
| Horario de Atención a la ciudadanía | Lunes a Viernes (Hábiles) 8:30 a 15:00 Horas |
| ¿Plazo máximo de resolución? | No aplica |
| Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite. | |
| Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención. | |
| Vigencia | No aplica |
| Inspección ligada al trámite o servicio. | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica. | <i>Negativa ficta</i> |

Documentos que se requieren

| No. | | Original | Copia | Adjunto |
|-----|---|----------|-------|---------|
| 1 | Pasaporte mexicano con un año mínimo de vigencia. | 1 | 1 | |
| 2 | Acta de nacimiento. | 1 | 1 | |
| 3 | Identificación oficial vigente | 1 | 1 | |
| 4 | Carta emitida en Estados Unidos de América (Hospital, Funeraria, Juez) | 1 | 1 | |
| 5 | Dirección en Estados Unidos donde se van a hospedar. | 1 | 1 | |
| 6 | Presentar la documentación que compruebe la relación de parentesco directo o en primer grado. | 1 | 1 | |

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

Sin costo

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

No aplica

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: 1.-Que exista el documento de la autoridad extranjera solicitando su presencia en los estados unidos

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5651, de fecha 20 de noviembre del 2018, en el artículo 12 establece las atribuciones correspondientes a la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables. Requisitos regulados en los Lineamientos y Reglamentación para la Operación del Programa Estatal de Atención a Migrantes. Los documentos solicitados son requisitos de la Embajada de Estados Unidos de América.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Las personas interesadas podrán presentar quejas de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx> o directamente en la contraloría del Estado y la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

